

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4934/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA LA PROTECCIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA PRESERVACIÓN DE LAS RESERVAS DE BIÓSFERA EN EL PERÚ.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA LA PROTECCIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA PRESERVACIÓN DE LAS RESERVAS DE BIÓSFERA EN EL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la investigación científica que contribuya a la protección, el mantenimiento y la preservación de las reservas de biósfera en el Perú, así como el desarrollo de mecanismos para su financiamiento.

Artículo 2. Medidas para promover la investigación científica y el financiamiento

- 2.1. El Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), y los gobiernos regionales y los gobiernos locales, implementan las acciones necesarias a fin de promover la investigación científica dirigida a la protección, el mantenimiento y la preservación de las reservas de biósfera.
- 2.2. Las entidades mencionadas en el párrafo 2.1 están facultadas para promover y gestionar los mecanismos de financiamiento para las investigaciones científicas, así como el financiamiento de acciones concretas para la protección, el mantenimiento y la preservación de las reservas de biósfera. Estos mecanismos incluyen la búsqueda y gestión de fondos públicos y fondos privados, así como los recursos que provengan de la cooperación internacional.



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 15:55:51-0500

GUILLERMO BERMEJO ROJAS
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4934/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL
DESARROLLO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA LA PROTECCIÓN,
EL MANTENIMIENTO Y LA PRESERVACIÓN DE LAS
RESERVAS DE BIÓSFERA EN EL PERÚ.**

SUSTENTO TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República, cumpro con sustentar los cambios en la fórmula legal del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4934/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que promueve el desarrollo y el financiamiento de la investigación científica para la protección, el mantenimiento y la preservación de las reservas de biósfera en el Perú.

Adicionalmente, se ha procedido a efectuar ajustes de forma y redacción con arreglo a las pautas que ha recomendado el Área de Técnica Legislativa del Congreso de la República.



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 15:56:05-0600

**GUILLERMO BERMEJO ROJAS
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**